

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTICINCO
MINUTA NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTICINCO

DELEGACION DE FACULTADES QUE OTORGA VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ Y ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD.

KARDEX: 014617.

*****O.L.E.*****

INTRODUCCIÓN:

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO (05) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA - NOTARIA DE ESTA CAPITAL.

DON VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 2461, URBANIZACION SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09186797, PROCEDE EN REPRESENTACION DE CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20562613545, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 13208658 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE QUIEN ES MAYOR DE EDAD; OBRA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN SE LE INSTRUYO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA; LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DELEGACION DE FACULTADES, QUE OTORGA VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09186797 Y PASAPORTE PERUANO N° 5471845, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CASARACRA S.A., CON R.U.C N° 20562613545, DOMICILIADA EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, SANTA CATALINA, LA

RULBI VELA VELASQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
133
Notario Tercerísimo Quinto - D.M. Que

VICTORIA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

PRIMERA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACTÚA EN SU CALIDAD DE APODERADO DE CASARACRA S.A. Y DE ACUERDO A LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ACÁPITE 11 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES APROBADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EN EL ASIENTO A0001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13208658 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIENDO ÉSTA LA SIGUIENTE: =

1) DELEGAR Y/O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS, ASÍ COMO EVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO Y/O REASUMIR LAS QUE HUBIERE SUSTITUIDO LAS CUALES QUE CONSIDERE NECESARIO. _____

SEGUNDA.- EL SEÑOR VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, APODERADO DE CASARACRA S.A., ADELEGA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EN LA SEÑORA PAOLA RIZETTE MEDINA CHAVEZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10612354 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6117210, EN EL SEÑOR ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 29311841 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6197627, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACÁPITE 2 DE LA MENCIONADA ESTRUCTURA DE PODERES, A FIN QUE CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA PUEDAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, DEL EXTRANJERO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, RECASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y AGRAVIO CONSTITUCIONAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL; CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO

ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

ADMINISTRATIVO; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CÓDIGO TRIBUTARIO; CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE ADUANAS, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA; LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL; CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES, Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

COMO CONSECUENCIA DE LA DELEGACIÓN QUE ANTECEDE LOS SEÑORES PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ Y EL SEÑOR ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD, ACTUÁNDO DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, REPRESENTARÁN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A CASARACRA S.A. ANTE TODA Y CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CONSULAR, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE CASARACRA S.A. COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES Y PETICIONES QUE SE REQUIERAN PRESENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN INDICADO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "ACUERDO MARCO PARA LA INVERSIÓN DEL NUEVO SOCIO ESTRATÉGICO CEMENTERO" CELEBRADO EL 23 DE ENERO DE 2015 CON LA EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR.

SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTAR LAS CLÁUSULAS PERTINENTES Y PASAR PARTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LIMA, 20 DE MAYO DE 2015.

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZA LA MINUTA: ARTURO PALLETE FOSSA, ABOGADO, CAL. 39854.

CONCLUSIÓN:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUÉS DE LO CUAL, SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VÁLIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ASI COMO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR SU IMPRESION DACTILAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD,

Dr. Santiago Guerrero Alvarado
V35
Notario Público
Trigésimo Quinto - D. M. Quinto

QUIB; QUELA QUESAQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

DE LO QUE DOY FE; LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 7232027 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 7232030 DE TODO LO QUE DOY FE. _____

FECHA DE TOMA DE FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES. _____

VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ POR: CASARACRA S.A.: EL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. _____

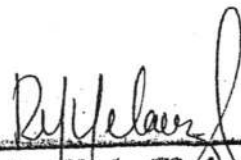
RULBI VELA VELASQUEZ: EL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. _____

SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES CONFORME AL ARTICULO 59 INCISO J DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO EL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. _____

RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA - NOTARIA PUBLICA DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL VEINTIUNO (21) DE MAYO (05) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), QUE CORRE DE FOJAS 2927 A FOJAS 2930 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR MI, DOY FE DE SU IDENTIDAD DEL PRESENTE, CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO CONFORME A LEY. _____

LIMA, VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. _____




Rulbi Vela Velasquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Rulbi Vela Velasquez
Comprobante N° 9987. Fecha: 22 MAY 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

L35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

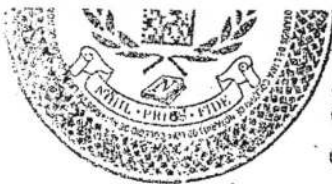

Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

Certifico que el presente es copia íntegra de la copia notariada que reposa en los archivos de la Coordinación General De Atención Al Inversionista del Ministerio De Coordinación De La Producción, Empleo Y Competitividad.



Ministerio Coordinador
de Producción Empleo
y Competitividad

COORDINACIÓN GENERAL DE INVERSIÓN



ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Rulbi Vela Velasquez
Comprobante N° 9987. Fecha: 22 MAY 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 25/05/2015
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE395711651412422738
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Flores Carcasí Dina Rossmery
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

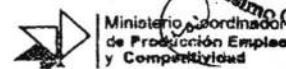
Serie - 20 N° 904060

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0143892

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Certifico que el presente es copia íntegra de la copia notariada que reposa en los archivos físicos de la Coordinación General De Atención Al Inversionista del Ministerio De Coordinación De La Producción, Empleo Y Competitividad.



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

oily

PASAPORTE



REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

6197627

FOULKES AGUAD

NOMBRES - GIVEN NAMES	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

ROBERTO VERNER

NACIONALIDAD - NATIONALITY	
----------------------------	--

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

AREQUIPA

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

06 DIC 2013

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

29311841

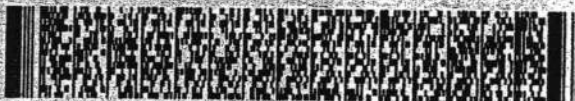
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

19 JUL 1967

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

06 DEC 2018

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE



P<PERFOULKES<AGUAD<<ROBERTO<VERNER<<<<<<<<
6197627<<2PER6707194M1812062<<<<X<<<<<<<<<00

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario, Trujillo, 20 de Julio de 1982

09 SEP. 2015



Dr. Santiago Guerrón Ayala

L35

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito